

Núm. 261

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 30 de octubre de 2025

Sec. II.A. Pág. 141417

# II. AUTORIDADES Y PERSONAL

# A. Nombramientos, situaciones e incidencias

# MINISTERIO FISCAL

21830 Decreto de 18 de julio de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Decana de la Sección Territorial de Sant Feliú de Llobregat, Fiscalía Provincial de Barcelona, a doña Marina Rabasa Martínez.

El 10 de julio de 2025, la Ilma. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Barcelona, remitió a la Inspección Fiscal Decreto de la misma fecha dictado en el EG 282/25 de dicha Fiscalía en el que propone la designación de doña Marina Rabasa Martínez, como Fiscal Decana de la Sección Territorial de Sant Feliú de Llobregat (Fiscalía Provincial de Barcelona).

#### **Hechos**

La anterior Decana de la Sección Territorial de Sant Feliú de Llobregat obtuvo nuevo destino en virtud de concurso de traslados resuelto mediante Real Decreto 428/2025, de 3 de junio, quedando vacante el cargo. Para cubrirlo, la Ilma. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Barcelona comunicó a todos los miembros de la plantilla la convocatoria para la solicitud de dicho cargo en fecha 25 de junio de 2025, incoando a dicho fin el EG 282/25.

Transcurrido el plazo de la convocatoria, la única solicitante fue doña Marina Rabasa Martínez, destinada en dicha Sección Territorial ocupando plaza de segunda categoría y coordinación desde julio de 2024, quien tiene acreditada experiencia y formación.

La propuesta ha sido elevada, con fecha 10 de julio de 2025 por la Ilma. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Barcelona a la Fiscalía General del Estado, destacando el interés y disposición de la candidata para asumir esta responsabilidad, así como los méritos que le hacen idónea para desempeñar el cargo. Dicha propuesta ha sido informada por la Inspección Fiscal (artículo 61.3 RMF).

El Consejo Fiscal no ha formulado objeción a su designación (artículo 61.4.º RMF).

## **Fundamentos**

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (artículo 36.4). Idéntica previsión se contiene en el artículo 61 del reglamento del Ministerio Fiscal.

## Segundo.

Se han cumplido todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Ilma. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Barcelona está suficientemente motivada y avala la idoneidad de la candidata.

cve: BOE-A-2025-21830 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 261

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Jueves 30 de octubre de 2025

Sec. II.A. Pág. 141418

En consecuencia, vista la propuesta formulada, y de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, se acuerda:

### Primero.

Nombrar a doña Marina Rabasa Martínez Fiscal Decana de la Sección Territorial de Sant Feliú de Llobregat (Fiscalía Provincial de Barcelona).

### Segundo.

Notificar el presente Decreto al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes (Dirección General para el Servicio Público de Justicia), al Excmo. Sr. Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cataluña, y a la Ilma. Sra. Fiscal Jefa de la Fiscalía Provincial de Barcelona, quien dará traslado a la interesada.

#### Tercero.

Publicar el presente decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (c/ Fortuny, núm. 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 18 de julio de 2025.-El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X